



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. GM-OPS-002-2026 PLATAFORMA DE NOTAS-PÁGINA WEB- INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL

FECHA - 06- ABRIL 2026

CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL, DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, PRESTA EL SERVICIO EDUCATIVO EN JORNADA MAÑANA Y TARDE A UN PROMEDIO DE 750 ESTUDIANTES EN SUS DOS SEDES (JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ Y GABRIELA MISTRAL) EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA TÉCNICA, Y CON MIRAS A GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y A LA BUENA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FÍSICOS Y ACADÉMICOS PARA LEGITIMAR LA TRANSPARENCIA Y CLARIDAD DEL REGISTRO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES PRESTADOS PARA UNA GESTIÓN ESPECÍFICA Y TEMPORAL EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS EDUCATIVAS, CUANDO NO SEAN ATENDIDAS POR PERSONAL DE PLANTA, POR LO TANTO, SE PRECISA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA QUE PUEDA GESTIONAR Y OFRECER UN SOFTWARE PARA REGISTRAR LA INFORMACIÓN DE INFORMES ACADÉMICOS DE LOS ESTUDIANTES, DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL Y CON ELLO, REGISTRAR LA INFORMACIÓN ACADÉMICA Y DEMÁS ACTIVIDADES EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL.. ES PERTINENTE, QUE TENGA LA CAPACIDAD DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS QUE PERMITAN PRESTAR UN EXCELENTE SERVICIO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

DEBIDO A LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES EN PROMEDIO Y EL ELEVADO FLUJO DE INFORMACIÓN GENERADO POR ESTOS Y LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES DE LA INSTITUCIÓN, ES NECESARIO UTILIZAR UNA PLATAFORMA VIRTUAL QUE FACILITE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y GENERE REPORTES AGILES Y CONFIABLES QUE PERMITAN CONSOLIDAR LOS DIFERENTES REPORTES SOLICITADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, AL IGUAL QUE EL DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, QUE NOS FACILITEN OPTIMIZAR EL TRABAJO Y GENERAR UNA INFORMACIÓN PUNTUAL DE LOS EVENTOS PERMITIENDO LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO CON EFICIENCIA Y CALIDAD A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.

3. OBJETO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE REGISTRO DE INFORMES ACADÉMICOS, DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETÁ, PARA LA VIGENCIA ESCOLAR 2025.

4. ALCANCE DEL OBJETO

LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE COMO RESULTADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ COMPRENDER COMO MÍNIMO, LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL RESPECTIVO CONTRATO.



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

EL CONTRATO SE EJECUTARÁ EN LA SEDE JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ DE LA I.E, UBICADA EN LA CALLE 5 CON CARRERA 8 B/ LA TRIBUNA MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES, CAQUETÁ

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES:

Cantidad	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE REGISTRO DE INFORMES ACADÉMICOS, DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES CAQUETÁ,	\$ 4.600..000	\$ 4.600..000
TOTAL			\$ 4.600.000

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NUEVE (09) MESES- AÑO ESCOLAR 2026 A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR UNA CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS CON UNA ENTIDAD FINANCIERA, PARA REALIZAR EL PAGO ACORDADO EN EL CONTRATO Y DEBE CUMPLIR CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO QUE SON:

A. MONTAJE Y CONFIGURACIÓN DE LA PLATAFORMA IE VIRTUAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUEDE LISTA PARA FUNCIONAR DE FORMA 100% VIRTUAL.

- **BOLETINES EN LÍNEA**

VERSIÓN DIGITAL Y PERSONALIZADA DEL BOLETÍN DE NOTAS.

DOCENTES ASIGNAR LABOR ACADÉMICA, ACORDE A RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA E INGRESO A DOCENTES A: NOTAS, GESTIÓN DE AUSENCIAS, Y CALIFICACIÓN DOCENTE.

- **CERTIFICADOS**

IMPLIFICAR TRÁMITES, EXPEDICIÓN CERTIFICADOS EN LÍNEA COMPLETAMENTE PERSONALIZABLES.

- **ELECCIONES**

HAGA USO DE ESTA FUNCIONALIDAD PARA REALIZAR EL PROCESO DEMOCRÁTICO DE POSTULACIÓN, VOTACIÓN Y ELECCIÓN DE LOS CARGOS QUE LO REQUIERAN.



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

- **DISCIPLINA**

GESTIONAR LAS FALTAS DISCIPLINARIAS DE LOS ESTUDIANTES DESDE NUESTRA PLATAFORMA, GENERAR ALERTAS A LOS PADRES DE FAMILIA EN EL BOLETÍN DE NOTAS.

- **SEGUIMIENTO**

PERMITIR A LOS PADRES DE FAMILIA HACER SEGUIMIENTO DEL AVANCE ACADÉMICO Y DISCIPLINARIO DE SUS HIJOS. EN CUALQUIER LUGAR, EN CUALQUIER MOMENTO.

- **EVALUACIÓN**

DEFINIDA LA MODALIDAD DE EVALUACIÓN SE ADAPTA SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN. MANEJO DE COMPETENCIAS, DESEMPEÑOS, FORTALEZAS Y DEBILIDADES.

- **ESTADÍSTICAS**

MANTENER ESTADÍSTICAS DEL RENDIMIENTO DE SUS ESTUDIANTES, REGISTRO DE ASISTENCIA ESTUDIANTES, ASIGNACIÓN ACADÉMICA DE LOS DOCENTES, OCUPACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS, ENTRE OTROS.

- **REPORTES**

GENERAR REPORTES DE FORMA INMEDIATA: SIMAT, COMISIÓN DE EVALUACIÓN, EFICIENCIA INTERNA, APROBACIÓN Y REPROBACIÓN, MEJORES PROMEDIOS, ENTRE OTROS.

- **AUTOMATIZACIÓN**

CERRAR UN PERIODO ACADÉMICO EN UN SOLO CLIC, PROMOVER DE FORMA AUTOMÁTICA, PLANIFICAR LOS RECURSOS PARA EL SIGUIENTE AÑO.

- **INTEGRACIÓN SIMAT**

REALIZAR LA CARGA DE SUS ESTUDIANTES DIRECTAMENTE DESDE EL SIMAT.

- **DIPLOMAS**

GENERAR E IMPRIMIR DIPLOMAS DIRECTAMENTE DESDE NUESTRA PLATAFORMA. EVITANDO ERRORES DE ESCRITURA Y COSTOS DE MARCACIÓN.

B. DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL:

- CREACIÓN DE UN SITIO WEB MODERNO, ATRACTIVO Y FÁCIL DE NAVEGAR QUE REFLEJE LA IDENTIDAD Y LOS VALORES DE LA INSTITUCIÓN.
- IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTENIDOS (CMS) QUE PERMITA A LOS ADMINISTRADORES DE LA INSTITUCIÓN ACTUALIZAR Y MANTENER EL SITIO DE MANERA SENCILLA Y SIN NECESIDAD DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS AVANZADOS.
- OPTIMIZACIÓN DEL SITIO WEB PARA UNA ÓPTIMA EXPERIENCIA DE USUARIO EN DISPOSITIVOS MÓVILES Y DE ESCRITORIO.

SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN

- ACTUALIZACIONES REGULARES DEL SOFTWARE PARA INCORPORAR NUEVAS FUNCIONALIDADES Y MEJORAS DE SEGURIDAD.



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

- CAPACITACIÓN PRESENCIAL O EN LÍNEA PARA EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO SOBRE EL USO EFICAZ DE LA PLATAFORMA Y LA GESTIÓN DEL SITIO WEB.

9. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE QUIEN HAGA SUS VECES O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO; EL CUAL EJERCERÁ LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE E.E.. EN ESTE CONTRATO SE DESIGNÓ AL DIRECTIVO DOCENTE DANIEL EDUARDO CALDERÓN ESPAÑA (COORDINADOR SEDE JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ)

10. PRESUPUESTO ESTIMADO:

DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES DEL MERCADO, LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA NATURALEZA DEL SERVICIO PRESTADO, COMPLEJIDAD, TIEMPO TOTAL DE DEDICACIÓN, MATERIALES, DESPLAZAMIENTO, USO DE TECNOLOGÍA, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA EXIGIDA, SE ESTIMA QUE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$4.600.000) PESOS M/CTE, INCLUIDO IVA 19%, EL CUAL SERÁ CANCELADO EN DOS PAGOS ASÍ A) UN PRIMER PAGO EQUIVALENTE AL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO A LA ENTREGA DEL CARGUE DE LAS NOTAS DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO ESCOLAR 2026, EL DISEÑO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PÁGINA WEB PARA LA INSTITUCIÓN Y, B) UN PAGO FINAL EQUIVALENTE AL OTRO 50% FINAL AL CARGUE DE LAS NOTAS DEL CUARTO PERIODO ACADÉMICO Y EL INFORME FINAL DEL AÑO ESCOLAR 2026, PREVIA CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO, RECIBO DEL PAGO DE LA PLANILLA UNIFICADA PILA, Y DOCUMENTO EQUIVALENTE*

11. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE CUENTA CON RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE LOS FONDOS DE SERVICIO EDUCATIVOS SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 002 DE FECHA 06 ABRIL DE 2026, EXPEDIDO POR EL RECTOR, CORRESPONDIENDO AL RUBRO 2.1.2.02.02.008.02 Contratación de servicios técnicos.

12. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 715 DE 2001 LA CONTRATACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO DE LA INSTITUCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR DEL PRESUPUESTO ES INFERIOR A VEINTE (20) SMMLV. SU EJECUCIÓN ESTÁ REGULADA CONFORME A LAS REGLAS PREVISTAS EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN Y DEMÁS NORMAS PARA ESTA MODALIDAD Y LAS CONDICIONES AQUÍ PACTADAS.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL – FSE



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

14. JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

POR SER UNA CONTRATACIÓN CUYO VALOR ES INFERIOR A VEINTE (20) SMMLV, CORRESPONDE A UN PROCESO QUE SE ADELANTARÁ CON LAS REGLAS ESTABLECIDAS POR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **ARTICULO 1º**, PREVIA APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA I.E GABRIELA TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL SERVICIO A CONTRATAR Y LA EVIDENCIA DE LA NECESIDAD QUE DEBE SATISFACER LA ENTIDAD, RESULTA IMPRESCINDIBLE ADELANTAR EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN TENDIENTE A CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PARA LA BUENA MARCHA Y EFECTIVO CUMPLIMIENTO DE LOS COMETIDOS DE LA ENTIDAD, POR CONSIGUIENTE SE DEBE ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LA CONSECUENTE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

15. REQUISITOS DEL PROPONENTE Y EXPERIENCIA

PODRÁN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO EN FORMA INDEPENDIENTE, EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, CUYO OBJETO SOCIAL LES PERMITA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD A CONTRATAR Y QUE NO SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS CON LA ENTIDAD. EL CONTRATISTA DEBE ACREDITAR LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA ASEGURAR LA IDONEIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EXPERIENCIA PROBABLE QUE AYUDE A OPTIMIZAR LOS RECURSOS.

16. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN:

EN ATENCIÓN A QUE SE EMPLEARÁ LA MODALIDAD DE SELECCIÓN MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA, LOS FACTORES DE SELECCIÓN PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁN LOS INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR, POR EL PROPONENTE, EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

17. CAPACIDAD JURÍDICA.

El proponente debe presentar la siguiente documentación totalmente vigente:

- ✓
- ✓ Fotocopia de Cámara de Comercio vigente
- ✓ Hoja de Vida en el Formato Único de la Función Pública
- ✓ Declaración juramentada de bienes y rentas
- ✓ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- ✓ Libreta Militar (si es género masculino y menor de 50 años)
- ✓ Fotocopia del RUT
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional
- ✓ Certificado de los Antecedentes Disciplinarios
- ✓ Certificados de los Antecedentes Fiscales
- ✓ Certificados de los Antecedentes Judiciales



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

18. ESTUDIOS.

Mínimo: Título de Formación profesional, técnico o tecnólogo en la siguiente modalidad: INGENIERÍA DE SISTEMAS O AFINES.

19. EXPERIENCIA.

EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MÍNIMO DOS AÑOS DE EXPERIENCIA DONDE DEBE DEMOSTRAR QUE HA EJECUTADO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUYO OBJETO ESTÉ RELACIONADO DE MANERA DIRECTA CON EL OBJETO DE LOS PRESENTES ESTUDIOS.

20. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 3° del decreto 2474 de 2008, y en concordancia con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 4828 de 2008, por tratarse de contratación inferior al 10% de la menor cuantía no es exigible la constitución de garantías, además atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgos.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, el valor del contrato y la forma de pago pactada, la entidad considera que **no es necesario exigir la constitución de garantías.**

Lo anterior se fundamenta en que:

- El valor del contrato corresponde a una cuantía baja dentro de los parámetros de mínima cuantía.
- El objeto contractual consiste en la prestación de un servicio continuo (internet), cuyo pago se realizará de forma mensual contra la efectiva prestación del servicio.
- No se contempla la entrega de anticipo ni manejo anticipado de recursos públicos.
- El cumplimiento del contrato puede ser verificado permanentemente por el supervisor designado.

En consecuencia, el riesgo de incumplimiento se considera bajo y controlable mediante la supervisión directa y la modalidad de pago contra servicio efectivamente prestado.

21. Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Cumpliendo con lo expresado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, se estiman como riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato a celebrar, los siguientes



Institución Educativa Gabriela Mistral

Creada Mediante Decreto No. 000252 del 01 de julio de 2003

Homologación Media Técnica – SENA Resolución 00609 de 6 diciembre 2007

Acreditación Estudios Resolución 000439 del 12 de noviembre de 2008

Belén de los Andaquíes – Caquetá

Matriz Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia de la entidad	Raro	Menor	3	Bajo	CONTRATISTA	Realización de reuniones de seguimiento	Raro	Menor	1	Bajo	Sí	Corporación	julio de 2024	30 de diciembre de 2024	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Al tiempo estimado para cada pago

22. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según el inciso 1 del literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-06.

23. SUSCRIPCIÓN

Elaboró y aprobó:

MEDARDO LADINO CASTRO
Rector Ordenador del Gasto